CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Noviembre 22 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 1562
EXP. RAD. N° 2019-0258

En atención al escrito que antecede, signado por la ***Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ,*** *en calidad de apoderada del* ***BANCO POPULAR SA,*** *y remitido con destino a las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra de la señora* ***RUBIELA MONTOYA DE CALDERÓN****, este Despacho Judicial observa que se ajusta a derecho, de conformidad con lo reglado en el Art. 76 del C.G.P.*

En consecuencia, se admite la renuncia del poder conferido en el presente proceso, advirtiéndose que, de acuerdo con la norma citada, la terminación del poder opera ***Cinco (5) días*** *después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido y hacerle saber de la forma allí prevista. Lo anterior para que éste, si a bien lo tiene, proceda a otorgar poder amplio y suficiente a nuevo(a) profesional del Derecho.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 084

Fecha: NOVIEMBRE 23 DE 2021

Hora: 8:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario